



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1871-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Agosto del 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 602-2017-D-FCEH-UNICA-2017 del 7 de Julio de 2017, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien solicita se apruebe en vías de regularización la creación de las siguientes carreras profesionales de: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Historia y Geografía; Lengua y Literatura; Ciencias Biológicas y Química; Matemática e Informática.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 12495 del 20 de Diciembre de 1955, se crea la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, con las Facultades de Letras, Ciencias, Ingeniería y Agronomía y Veterinaria; donde la denominación de la Facultad de Letras, se mantiene inicialmente, para luego modificarse a Facultad de Ciencias de la Educación; de acuerdo a lo determinado por la Resolución Rectoral N° 16351 del 24 de Julio de 1987 que aprueba las modificatorias de algunos artículos del Estatuto;



Que, en el Estatuto Universitario del año 2012, así como en el Estatuto vigente figura la denominación de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, el mismo que corresponde a los fines y objetivos planteados para sus carreras profesionales ofertadas por esta Facultad;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, con Resolución Decanal N° 287-2017-D-FCEH-UNICA-2014, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, aprueba en vías de regularización la creación de las siguientes Carreras Profesionales de: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Historia y Geografía; Lengua y Literatura; Ciencias Biológicas y Química; Matemática e Informática;

Que, el inciso s) del artículo 210° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, resolver situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta la necesidad de regularizar administrativamente las Resoluciones Rectorales de creación de las Facultades, así como sus denominaciones tanto de Facultad, como también sus carreras profesionales; siendo esta la situación, entre otras, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; proponiendo de acuerdo a la Resolución Decanal N° 287-D-FCEH-UNICA-2014, la regularización de la creación de las siguientes carreras profesionales: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; Historia y Geografía; Lengua y Literatura; Ciencias Biológicas y Química; Matemática e Informática; siendo aceptada y aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 12 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 287-D-FCEH-UNICA-2014 del 3 de Junio de 2014, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** APROBAR, en vías de regularización administrativa la **CREACIÓN** de las denominaciones de las **CARRERAS PROFESIONALES** de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

- Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Historia y Geografía
- Lengua y Literatura
- Ciencias Biológicas y Química
- Matemática e Informática

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo; de lo que doy fé.



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**